



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2062** de 2018
22 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0423 del 22 de febrero de 2018, se ordenó la apertura de la Convocatoria pública "Convocatoria Crea Digital 2018" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones & el Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de la convocatoria serían los establecidos en el documento denominado "Convocatoria Crea Digital 2018";

Que mediante Resolución No. 1475 del 11 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas</i>	Comunicaciones	Cristian Roberto Freire Azzarelli	Pasaporte No. F18389482	Chile
		Hermes Javier Villamil Santana	C.C. 80.851.045	Bogotá D.C.
		Anamaria Castiblanco Durán	C.C. 53.107.004	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar los recursos de coproducción a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

Seleccionados:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
2422	Persona Jurídica	Soluciones Educativas y Digitales S.A.S. Nit: 900847520-9	Claudia Karina Iguarán Manjarrés	C.C. 1.082.861.943	Súpermangle	\$100.000.000
2405	Persona Jurídica	Diletante S.A.S. Nit: 900429296-0	Boris Abaunza Quejada	C.C. 79.941.781	El reino del chib	\$100.000.000
2511	Persona Jurídica	1881 Entertainment S.A.S. Nit: 901098256-8	Simón Santos Peñuela	C.C. 1.010.180.928	Richard's Ballad	\$100.000.000
2368	Persona Jurídica	Vamp Studio LTDA Nit: 9001615471	Rafael Hernando Jiménez Mesa	C.C. 80.087.059	Amiguitos in, aventuras entre páginas	\$100.000.000
2504	Persona Jurídica	Lanzcom Audiovisual S.A.S. Nit: 9008169420	Juan Pablo Cerro Turizo	C.C. 1.102.814.681	Cuatro Reinos	\$100.000.000

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2618	Persona Jurídica	Instituto Departamental de Bellas Artes Nit: 890325989-3	Ramón Daniel Espinosa Rodríguez	C.C. 14.972.352	Legendarios perdedores

Que los recursos para otorgar a los ganadores de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0463 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC;

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los seleccionados de la categoría cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir los recursos de coproducción de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas";

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de los seleccionados de la convocatoria Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" y en consecuencia seleccionar a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
2422	Persona Jurídica	Soluciones Educativas y Digitales S.A.S. Nit: 900847520-9	Claudia Karina Iguarán Manjarrés	C.C. 1.082.861.943	Súpermangle	\$100.000.000
2405	Persona Jurídica	Diletante S.A.S. Nit: 900429296-0	Boris Abaunza Quejada	C.C. 79.941.781	El reino del chib	\$100.000.000
2511	Persona Jurídica	1881 Entertainment S.A.S. Nit: 901098256-8	Simón Santos Peñuela	C.C. 1.010.180.928	Richard's Ballad	\$100.000.000
2368	Persona Jurídica	Vamp Studio LTDA Nit: 9001615471	Rafael Hernando Jiménez Mesa	C.C. 80.087.059	Antiguitos in. aventuras entre páginas	\$100.000.000
2504	Persona Jurídica	Lanzcom Audiovisual S.A.S. Nit: 9008169420	Juan Pablo Cerro Turizo	C.C. 1.102.814.681	Cuatro Reinos	\$100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de coproducción por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se hará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total del aporte del Fondo TIC, de acuerdo con el acto administrativo de ordenación del gasto expedido por el FONTIC, que acoge el veredicto de los ganadores y la entrega por parte del ganador de los siguientes documentos: plan de trabajo ajustado a los comentarios del jurado, cuando haya lugar a ellos; presupuesto original y presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas; carta del tutor en la que se avale tanto el plan de trabajo como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Por tanto, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, en la que conste que el proyecto se ajustó de acuerdo con las recomendaciones del jurado.

En caso de no existir comentarios de parte de los jurados, el giro se realizará una vez se allegue certificación por parte del Comité Técnico del convenio interadministrativo celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Fondo TIC, que avale las condiciones del proyecto.

- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe parcial de actividades y avances; presupuesto original y/o

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

presupuesto ajustado, cuando haya lugar a cambios, de tal manera que sean resaltadas las modificaciones efectuadas y siendo esta la última oportunidad para efectuar un cambio en el presupuesto; carta del tutor en la que avale tanto el informe de actividades y avances, como el presupuesto ajustado; certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

- Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del total del aporte del Fondo TIC, previa aprobación del Comité Técnico y el recibo a satisfacción de los siguientes documentos: informe de actividades y avances a la fecha que incluye un ejecutable del contenido *offline* que debe demostrar que el producto es funcional; último presupuesto aprobado por el tutor, correspondiente al entregado para el segundo desembolso; carta del tutor en la que se avale informe de actividades y avances a la fecha; informe financiero de los recursos desembolsados a la fecha, con los respectivos soportes, certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los recursos a los seleccionados estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Comunicación suscrita por el representante legal, dirigida al Ministerio – Fondo TIC, aceptando los recursos otorgados.
2. Certificación, expedida por el revisor fiscal o el representante legal según sea el caso, de encontrarse al día con los pagos de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del MINISTERIO DE CULTURA – MINTIC/FONTIC, firmada en original por el tomador, que ampare los recursos aportados, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que garantice las siguientes situaciones:
 - Buen manejo de los recursos, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 6 meses más.
 - Cumplimiento, en cuantía equivalente al 20% del valor del aporte por el plazo de la relación contractual y hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar o en su defecto por 6 meses más.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5% del valor del aporte, por el plazo de la relación contractual y 3 años más. Esta garantía deberá ostentar en calidad de asegurado al MINISTERIO DE CULTURA y de beneficiarios al Ministerio de Cultura, el MINTIC y el FONTIC. Además de lo anterior, el MINISTERIO DE CULTURA podrá solicitar las garantías que a bien tenga que garanticen la destinación y ejecución de los recursos producto de la convocatoria. Es importante aclarar que la relación contractual inicia una vez se notifica la resolución de ganadores y va hasta el 31 de diciembre de 2018.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

4. Certificación bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
5. Documentos de propiedad intelectual:
 - a. Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento de constancia del trámite del registro¹⁴.
 - b. Formato de autorización de uso de las obras presentadas.
 - c. Formato en el cual el ganador declaró que el *software* que se utilizará en el desarrollo del proyecto es licenciado.
6. Formato SIIF diligenciado.
7. RUT actualizado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2618	Persona Jurídica	Instituto Departamental de Bellas Artes Nit: 890325989-3	Ramón Daniel Espinosa Rodríguez	C.C. 14.972.352	Legendarios perdedores

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar a los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 0463 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", los contemplados en los requisitos generales de participación de la Convocatoria Crea Digital 2018.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los seleccionados de la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán entregar los productos relacionados en entregables finales en un (1) disco duro con entrada USB3 y/o Firewire de 800 en formatos HD y SD.

En caso en que los proyectos ganadores lleguen a una etapa de producción, ya sea con recursos propios del ganador o de terceros, se debe dar Crédito a los Ministerios TIC y de Cultura especificando que por medio del apoyo de estos y de los recursos otorgados en la convocatoria Crea Digital 2018 se dio inicio al proyecto.

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la categoría: "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas" de la Convocatoria Crea Digital 2018"

Se entiende por entregables finales en la categoría "Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas", los siguientes:

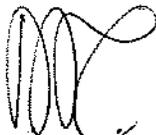
- Piloto de la serie animada de siete (7) u once (11) minutos de duración en formato HD.
- Piloto de la serie animada de siete (7) u once (11) minutos de duración en formato SD.
- Tráiler de noventa (90) segundos realizado según indicaciones del asesor.
- Biblia de la serie de animación, realizada según indicaciones del asesor.

ARTÍCULO NOVENO: Los seleccionados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: ERAA, Secretario General

CREA DIGITAL 2018
COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE SERIES DIGITALES ANIMADAS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (5) de junio de 2018, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 11 proyectos participantes en la categoría Coproducción para el desarrollo de series digitales animadas, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

GANADOR 1

Rad. Número: 2422
Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Súpermangle

Nombre de la entidad o participante: Soluciones Educativas y Digitales S.A.S.

Número de NIT: 900847520-9

Nombre del representante legal: Claudia Karina Iguarán Manjarrés

C.C. del representante legal: 1.082.861.943

Cuantía: \$100.000.000

Concepto: Es un proyecto sólido en su componente artístico. Muy pertinente y necesario pues refuerza el tema medio ambiental de una manera profunda y original. El equipo de trabajo se ve bien afiatado. Tiene un potencial de contenido que, aun siendo local, puede ser muy atractivo para el mercado internacional.

El jurado recomienda: 1. Definir el público objetivo y a partir de ahí definir el tono de la serie. 2. Asegurar que la estética de todos los personajes sea acorde a los mejores momentos gráficos. 3. Evitar gradientes en luces y sombras para mantener el estilo 2D. 4. Re-pensar el nombre de la serie para no crear confusión acerca del tono de la serie.

El Estímulo no financiará gastos ajenos a los enunciados en los Términos y Condiciones de la Convocatoria Crea Digital 2018. Se propone un tutor en el área narrativa.

GANADOR 2

Rad. Número: 2405

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: El reino del chib

Nombre de la entidad o participante: Diletante S.A.S.

Número de NIT: 900429296-0

Nombre del representante legal: Boris Abaunza Quejada

C.C. del representante legal: 79.941.781

Cuantía: \$100.000.000

Concepto: Es un proyecto con una idea original y con potencial de comercialización, pues integra temáticas de las tradiciones locales con las universales en un contexto de aventura que puede ser atractivo para el target elegido.

El jurado recomienda: 1. Re-pensar el nombre para hacerlo más comercial. 2. Trabajar en la personalidad de los personajes para acentuar sus rasgos y maximizar el conflicto. 3. Depurar el estilo gráfico, incluida la paleta de colores. 4. Revisar la técnica de animación a utilizar.

El Estímulo no financiará gastos ajenos a los enunciados en los Términos y Condiciones de la Convocatoria Crea Digital 2018. Se propone un tutor en el área de animación de personajes y composición (espacial) de los planos, por ejemplo, un director de animación.

GANADOR 3

Rad. Número: 2511

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Richard's Ballad

Nombre de la entidad o participante: Entertainment S.A.S.

Número de NIT: 901098256-8

Nombre del representante legal: Simón Santos Peñuela

C.C. del representante legal: 1.010.180.928

Cuantía: \$100.000.000

Concepto: Es un proyecto sólido en su componente artístico. Con una narrativa y humor bien planteados. El equipo de trabajo cuenta con experiencia.

Los jurados recomiendan: 1. Reforzar la estrategia de Difusión y Circulación, por lo tanto deben asignarse fondos a esto. 2. Re-diseñar personajes de la serie para que el protagonista alcance el nivel de los personajes secundarios. 3. Re-pensar el rol y diseño del murciélago.

El Estímulo no financiará gastos ajenos a los enunciados en los Términos y Condiciones de la Convocatoria Crea Digital 2018. Se propone un tutor en el área narrativa.

GANADOR 4

Rad. Número: 2368

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Amiguitos Ín, aventuras entre páginas

Nombre de la entidad o participante: Vamp Studio LTDA

Número de NIT: 900161547-1

Nombre del representante legal: Rafael Hernando Jiménez Mesa

C.C. del representante legal: 80.087.059

Cuantía: \$100.000.000

Concepto: Amiguitos Ín tiene un desarrollo artístico muy atractivo. Aunque el diseño de producción está logrado, podría reforzarse el componente humorístico en el diseño de los personajes.

El jurado propone: 1. Cuidar que lo bien intencionado no se transforme en un estereotipo de lo políticamente correcto. 2. Re-pensar el nombre de la serie pues después de la segunda escucha, el chiste pierde la gracia. 3. Utilizar actores de voz profesionales. 4. Reforzar el componente humorístico.

El Estímulo no financiará gastos ajenos a los enunciados en los Términos y Condiciones de la Convocatoria Crea Digital 2018. Se propone un tutor experto en desarrollo de contenidos infantiles.

GANADOR 5

Rad. Número: 2504

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Cuatro Reinos

Nombre de la entidad o participante: Lanzcom Audiovisual S.A.S.

Número de NIT: 900816942-0

Nombre del representante legal: Juan Pablo Cerro Turizo

C.C. del representante legal: 1.102.814.681

Cuantía: \$100.000.000

Concepto: Cuatro Reinos tiene un diseño de Arte poderoso y al mismo tiempo rescata la identidad de su región. La animación de la sección narrada está muy bien lograda.

El jurado propone: 1. Utilizar técnicas de animación más clásicas en la parte de aventura. 2. Buscar una manera de que la parte de narración no parezca pre-escolar o cambiar el target.

El Estímulo no financiará gastos ajenos a los enunciados en los Términos y Condiciones de la Convocatoria Crea Digital 2018.

Se propone un tutor en el área de Animación 2D.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 2618

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Legendarios perdedores

Nombre de la entidad o participante: Instituto Departamental de Bellas Artes

Número de NIT: 890325989-3

Nombre del representante legal: Ramón Daniel Espinosa Rodríguez

C.C. del representante legal: 14.972.352

Concepto: Es un proyecto interesante, que tiene potencial comercial.

El jurado recomienda: 1. Utilizar actores de voz profesionales. 2. Actualizar el contenido a vivencias actuales. 3. Revisar el diseño de la serie, tomando en cuenta los talentos del realizador. 3. Acotar un solo tema, actualmente se evidencian dos tramas narrativas en conflicto. Por un lado el triángulo amoroso y por otro una comedia de amigos. Se recomienda fortalecer el componente de comedia.

El jurado Cristian Freire Azzarelli se declara impedido de evaluar los siguientes proyectos:

Rad. Número: 2368

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Amiguitos in, aventuras entre páginas

Nombre de la entidad o participante: Vamp Studio LTDA

Número de NIT: 900161547-1

Nombre del representante legal: Rafael Hernando Jiménez Mesa

C.C. del representante legal: 80.087.059

Rad. Número: 2457

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Fuerzas invisibles

Nombre de la entidad o participante: Independencia Grita Producciones S.A.S.

Número de NIT: 900428528-1

Nombre del representante legal: Nestor Dueñas Torres

C.C. del representante legal: 9.398.871

La jurado Anamaría Castiblanco Durán se declara impedida de evaluar el siguiente proyecto:

Rad. Número: 2405

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: El reino del chib

Nombre de la entidad o participante: Diletante S.A.S.

Número de NIT: 900429296-0

Nombre del representante legal: Boris Abaunza Quejada

C.C. del representante legal: 79.941.781

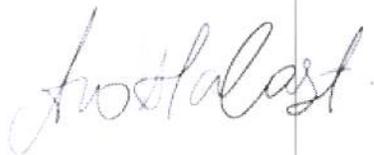
En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



CRISTIAN FREIRE AZZARELLI

Pasaporte No. F18389482



ANAMARÍA CASTIBLANCO DURÁN

C.C. 53.107.004



JAVIER VILLAMIL SANTANA

C.C. 80.851.045